



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

31/11/2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 120-2024 - GR CUSCO IMA/UAD

Cusco, 22 de noviembre del 2024.

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

VISTOS: LA ORDEN DE COMPRA N° 1361-2024; INFORME N° 816-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-ACOMAYO, MEMORÁNDUM N°794-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR; INFORME N°2103-2024-GR CUSCO/IMA/UAD-LP; INFORME LEGAL N° 766-2024.GRC IMA-AL; Y;

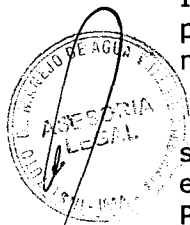
CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 134-2024-GR CUSCO IMA/DE de fecha 13 de mayo del 2024, en su artículo primero delega facultades y atribuciones al Jefe de la Unidad de Administración del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA "MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", numeral 10 "Autorizar la reducción de prestaciones adicionales en el caso de bienes o servicios, hasta por el límite del 25% del monto original";

Que, mediante ORDEN DE COMPRA N° 1361-2024, derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE- 06-2024-GRC-IMA/CS-1, se contrata con la empresa TMI-TYC SAC, para la adquisición de 2400 bolsas de CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP x 42.5KG-CBB, para el proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO, por el monto de S/66,000.00, y un plazo de ejecución de 40 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra;

Que, con Informe N° 816-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-ACOMAYO, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Residente del Proyecto; solicita reducción del 25% con respecto al contrato formalizado mediante ORDEN DE COPRA N° 1361-2024, derivado del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N°SIE-SIE- 06-2024-GRC-IMA/CS-1, precisando que el proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO, se encuentra próximos a la culminación de su ejecución física, siendo que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 259-2024-GR CUSCO IMA, de fecha 16 de octubre de 2024, se realizó modificaciones en el diseño del proyecto que permite optimizar el uso de recursos y que como producto de dicha modificación ha disminuido el volumen necesario de





Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

cemento; en este contexto se requiere una reducción de 600 bolsas de cemento correspondiente al tercer entregable del contrato citado, el mismo que representa el 25 % del monto total del contrato original;

Que, con Memorandum N°794-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, menciona que el residente del Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO, solicita la Reducción del contrato derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°SIE-SIE- 06-2024-GRC-IMA/CS-1, en vista que el requerimiento inicial es de 2400 bolsas de cemento, sin embargo, al incorporar acero y reducir las dimensiones específicas en el expediente técnico, se prevé una reducción de 600 bolsas de cemento correspondiente al tercer entregable; por lo que la residencia considera la reducción de 600 bolsas del contrato original el cual corresponde al 25 %;

Que, con Informe N°2103-2024-GR CUSCO/IMA/UAD-LP, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Jefe de Logística y Patrimonio, precisa que mediante el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N°SIE-SIE- 06-2024-GRC-IMA/CS-1, se contrató la adquisición de 2,400 bolsas de cemento portland TIPO IP, por el monto de S/66,000.00 soles y con Informe N° 816- 2024 - GR-CUSCO/IMA-DCCGR/PQ-FCS, el residente del Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO, solicita la reducción de la adquisición de cemento portland TIPO IP, por lo que haciendo el cálculo correspondiente, el pedido de reducción de la prestación contratada equivalente al monto de S/16,500.00 soles, equivalente al 25 %, el mismo que se encuentra comprendido dentro del 25 % permitido para disponer la reducción del contrato. Por lo que se concluye que es procedente disponer la reducción del contrato derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°SIE-SIE- 06-2024-GRC-IMA/CS-1, puesto que cumple con todas las formalidades establecidas en el Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para disponer la reducción del Contrato;

Que, con Informe Legal N°766-2024.GRC IMA-AL, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Jefe de Asesoría Legal, recomienda que se apruebe la solicitud de la reducción del 25% del monto original del contrato formalizado mediante ORDEN DE COMPRA N° 1361, derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE- 06-2024-GRC-IMA/CS-1, celebrado con la empresa TMI-TYC SAC; la misma tiene como objeto la adquisición de 2400 bolsas de CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP x 42.5KG-CBB, para el proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO, debiendo precisar que la reducción corresponde a un total de 600 bolsas de cemento a un costo de S/16,500;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, precisa: "34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, en el presente caso, se tiene que con respecto al contrato formalizado mediante ORDEN DE COMPRA N° 1361, derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE- 06-2024-GRC-IMA/CS-1, celebrado con la empresa TMI-TYC SAC; la misma tiene como objeto la adquisición de 2400 bolsas de CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP x 42.5KG-CBB, para el proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO, por el monto de S/66,000.00; siendo que el área usuaria solicita la reducción del 25% del monto del contrato original, que representa un monto de S/16,500.00 correspondiente a un total de 600 bolsas de cemento, sustentado su pedido en las modificación del expediente técnico que dieron lugar a la reducción en la necesidad del uso del cemento adquirido; por lo que se la reducción en análisis se encuentra dentro del marco normativo regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 134-2024-GR CUSCO/IMA/DE de fecha 13 de mayo del 2024; con las visaciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos; y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reducción del 25% del monto original del contrato formalizado mediante ORDEN DE COMPRA N° 1361-2024, derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE- 06-2024-GRC-IMA/CS-1, celebrado con la empresa TMI-TYC SAC; para la adquisición de 2400 bolsas de CEMENTO PORTLAND





Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PUZOLANICO TIPO IP x 42.5KG-CBB, para el proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO, conforme al siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA N° 1361-2024		
	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD OBJETO DE REDUCCIÓN
CANTIDAD	2400 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5KG-CBB	600 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5KG-CBB
MONTO	S/66,000.00	S/16,500.00
%	100%	25.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR Y AUTORIZAR, a Logística y Patrimonio para que realice las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la reducción aprobada mediante el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Logística y Patrimonio, notifique al contratista empresa **TMI-TYC SAC**, para fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, y remitir una copia a Logística y Patrimonio.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN